

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.717/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el día 30 de marzo de dos mil veintiuno sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 1886/2021, en su modalidad de crédito extraordinario y Suplemento de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2021, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

a) Crédito extraordinario:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1530/61910	Recuperación Pilar C/ Camino Nuevo	23.660,86
1532/61911	Asfaltado Avda Doctor Fleming y C/ Realejo y Camino Nuevo	433.026,03
1530/61912	Resanado Muro Plaza de Jesús y Fachada	26.748,61
3420/62202	Actuaciones en Polideportivo	16.500,00
1650/60902	Conexión Centro de Mando Alumbrado Plaza de Jesús	26.390,64
1530/62400	Vehículo Obras	4.840,00

1721/61913	Mejoras en Entorno C/ Colón y el Mon. Natural del Meandro	79.568,00
1650/60903	Sustitución Iluminación Centro Comercial Abierto	44.806,07
1650/60904	Intensificación Iluminación en Diversas Zonas	26.553,44
TOTAL		682.093,65

b) Suplemento de crédito		
CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1640/62200	Construcción Nichos Cementerio	614.607,85
1530/68200	Ejecución Subsidiaria de Inmuebles	72.418,50
TOTAL		687.026,35

Financiación.		
CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.369.120,00
TOTAL		1.369.120,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro a 4 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.